



ACTA DE SESION CORPORACION MUNICIPAL JUTIAPA, ATLÁNTIDA
ACTA No. 003

SESION ORDINARIA No. 003/2021

LUGAR: Salón de Sesiones Municipal

FECHA: 15 de Febrero del 2021 HORA: 2:48 p.m. a 4:30 p.m.



La sesión Ordinaria realizada por la Honorable Corporación Municipal de Jutiapa departamento de Atlántida, el día lunes 15 de febrero del 2021, siendo las 2:48 p.m. En el salón de sesiones del Palacio Municipal. Presidió el Señor Alcalde Municipal Señor Oscar Arnulfo Ayala Bautista, sin la asistencia de la vicealcaldesa Señora Onely Rosana Romero Bonilla por problemas de salud, y con la asistencia de los señores regidores municipales por su orden: Regidor Primero Profe. Magdalena González Ávila, Regidor Segundo Sr. José Benjamín Rivas Flores, Regidor Tercero Sr. José Serrano Reyes, Regidor Cuarto Profe. Cindy Keyla Gutiérrez Cabrera, Regidor Quinto Prof. Vilma Ondina López Izaguirre, Regidor Sexto Sr. Francisco Javier Gómez Perdomo, Regidor Séptimo Sr. Eriberto Andonie Sevilla Andrade (ausente), Regidor Octavo Sra. Margarita Reyna Martínez Zatuye. Acompañamiento del señor Crespín Martínez Comisionado Municipal y la Profesora Orelly Veliz comisión de Transparencia y la Secretaria Municipal Ing. Elis Yolanda Barrera quien da fe de todo lo actuado. Se prosiguió de la siguiente manera: 1. Comprobación del quorum, 2. Apertura de la sesión por el señor alcalde Oscar Ayala dándole la bienvenida a cada uno. 3. Invocación a Dios por el señor Crespín Martínez Comisionado Municipal. 4. Lectura y aprobación del acta anterior, sin ninguna enmienda, 5. Informes 6. Cierre. 1. El Señor alcalde solicita a la honorable corporación aprobación de ajuste de libreta por error en la fuente de financiamiento de la libreta 11-012-01-0-20 a la libreta 11-001-01-0-20 por un monto de Lps. 500,000.00, fondos de la emergencia ETA, deber ser liquidados con transferencia para gobierno local-inversión y no con transferencias de donaciones, lo cual la honorable corporación aprueba por unanimidad el ajuste libretas por error en la fuente de financiamiento de libreta 11-012-01-0-20 a la libreta 11-001-01-0-20. 2. El señor alcalde solicita a la honorable corporación la aprobación a la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos año 2021 por el 40% de la transferencia del mes de



septiembre del año 2020 por un monto de Lps. 593,830.60. Lo cual la honorable corporación aprueba por unanimidad la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos año 2021 por el 40% de la transferencia del mes de septiembre del año 2020 por un monto de Lps. 593,830.60. El cual se detalla en el siguiente cuadro:

I- INGRESO A AMPLIARSE

Ampliación por Transferencia recibida 40% de Septiembre 2020

Grupo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
18	1	1	01	01	Transferencias corrientes de la Administración Central para Gobiernos	118,766.12
22	1	1	01	01	Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos	475,064.48
TOTAL INGRESOS						593,830.60

II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog.	Sub-Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
							Funcionamiento 20%	118,766.12
01	00	00	01	00	11800	11	Dietas	68,766.12
03	00	00	04	00	25400	11	Primas y Gastos de Seguro	50,000.00
							Programa Vida Mejor 35%	207,840.71
11	02	08	00	00	147110	11	Aporte a Perforacion de poso de agua potable de Diamante de Sion	207,840.71
							La Mujer 5%	29,691.53
11	07	00	02	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Acciones de salud de las mujeres, 20%)	5,938.31
11	07	00	03	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Iniciativas económicas de las mujeres, 30%)	8,907.46
11	07	00	04	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Becas de las mujeres. 10%)	2,969.15
11	07	00	05	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Prevención de la violencia 20%)	5,938.31
11	07	00	06	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Participación social y política 10%)	2,969.15
11	07	00	07	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Eje ambiental 10%)	2,969.15
							Todos por la Paz 20%	118,766.12
12	05	012	00	01	47110	11	Iluminación Cancha de Fútbol, El Prado	118,766.12
							Pro Honduras 10%	59,383.06
13	02	11	00	01	47110	11	Mantenimiento de carretera de terracería, Berlin	59,383.06
							Infraestructura 10%	59,383.06
14	01	67	00	01	47110	11	Finalizacion de aulas Marco Antonio Ponce La Bomba	30,000.00
14	01	68	00	01	47110	11	Finalizacion de aulas en Intituto Republica de Venezuela	29,383.06
TOTAL EGRESOS								593,830.60



3. El señor alcalde municipal Oscar Ayala presentó el dictamen de rendición de cuentas en sus catorce formas acumuladas e informe de avance físico y financiero de los proyectos y gastos ejecutado del segundo y tercer trimestre año 2020, enviado por la dirección de fortalecimiento municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización para dar respuesta a cada inciso de acuerdo a lo solicitado. Lo cual la Honorable Corporación por unanimidad faculta al señor alcalde Municipal dar respuesta al dictamen antes mencionado. 4. De la oficina del Auditor Municipal se recibió la siguiente notificación sobre la emisión de la constancia de NO REPARO, para tramitar la caución o fianza, a favor de la municipalidad, por las personas que administran bienes y recursos, (artículo 97 de la LOTSC), por lo que comunica lo siguiente: la emisión de constancias de no reparo o responsabilidades que la Administración Municipal solicita emitir, en calidad de Auditor Interno, le confirmo que únicamente el Tribunal Superior de Cuentas a través de Secretaría General puede emitir ese tipo de constancias, y que en el caso como Auditor Interno Municipal no tiene tal facultad para hacerlo. Por lo anterior, al momento de que la Administración Municipal requiera tal constancia, pueden acercarse al Tribunal Superior de Cuentas y allí se les informara sobre los pasos que debe realizar para tal efecto. Lo cual la honorable corporación manifiesta que queda notificada y entendida. 5. De la oficina de Auditoria Municipal se recibe el Decreto Ejecutivo No. 144-2020 que tiene como objeto: reformar el artículo 192 numeral 7) del decreto No. 171-2019 de fecha 12 de diciembre del año 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta edición No. 35,137 de fecha 31 de diciembre del año 2019, contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, PARA EL EJERCICIO FICAL 2020. El cual debe leerse: artículo 192, del monto total de la transferencia del Gobierno Central y debiendo notificar su decisión a la dirección. El destino de los fondos bajo el Pacto Municipal por una Vida Mejor se aplicará así...1,2,3,4,5,6,7 un treinta y ocho (38%) por ciento para gastos de Administración propia; las corporaciones municipales cuyos ingresos propios anuales. Que no excedan de quinientos mil lempiras (L.500,000.00) excluidas las transferencias podrán destinar para dichos fines hasta el treinta y ocho por ciento (38%). **ARTICULO 2.** Con carácter transitorio

y hasta el 31 de diciembre del año 2021, de manera excepcional a las disposiciones contenidas en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se autoriza a las corporaciones municipales a nivel nacional disponer para gastos de funcionamiento hasta de un ochenta por ciento (80%) de sus ingresos anuales corrientes, según sus necesidades y conforme a los ingresos y capacidades de cada municipalidad, para tal fin, cada corporación municipal debe identificar el destino de los fondos que disminuirá para alcanzar hasta el ochenta por ciento (80%) autorizado para gastos de funcionamiento, para realizar dichas disminuciones se deberá contar con el aval del Comisionado Municipal de Transparencia. Manifiesta el señor alcalde que esto elevaría los gastos de funcionamiento ya que hasta el momento se podía utilizar el 45% de gastos corrientes y según esta autorización todo indica que a la municipalidad le tocara ver como resuelve todos los problemas relacionados a la emergencia del covid-19, tener que pagar recurso humano en el área de salud, seguir con los programas en este caso Fuerza Honduras lo cual no es correcto porque para la municipalidad no debería de ser esta una responsabilidad ya que el gobierno central es el encargado de dar una respuesta pronta a las situaciones de emergencia que se dan, así mismo a medida se vaya trabajando se verá si se hace o no uso hasta del 80% ya que se tiene que cancelar proyectos que están presupuestados con gastos corrientes lo cual viene a dificultar aún más para poder cumplir con compromisos adquiridos de proyectos para desarrollo del municipio. Lo cual la honorable corporación queda notifica de las nuevas disposiciones de manera excepcional contenidas en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades, para disponer para gastos de funcionamiento hasta de un ochenta por ciento (80%) de sus ingresos anuales corrientes, según sus necesidades y conforme a los ingresos y capacidades de cada municipalidad. 6. De la oficina de Auditoría Municipal y es que según Decreto 188-2020 del jueves 4 de febrero del 2021 artículo 5 Amnistía Municipal. Que dice: conceder amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial este acumulada al 31 de diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el





pago de sus tributos libres de cargos por mora en el periodo de vigencia del presente Decreto de amnistía de conformidad con lo establecido en el mismo, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del periodo de vigencia de este artículo. Para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía, o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%). El presente decreto tendrá una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Lo cual la honorable corporación tiene conocimiento que hay un decreto vigente de amnistía tributaria por 90 días lo cual ayudara a las personas que tienen mora para se actualicen al día en sus pagos de impuestos.

7. Manifiesta el señor alcalde que en el año 2020 se aprobó el pago de mano de obra de la construcción de un aula de la Escuela José Trinidad Reyes en la Aldea de Piedras Amarillas y debido a la pandemia se detuvo el proceso de construcción y se pagó el trabajo realizado pero este año se tiene que continuar con la construcción, ya que se tiene que terminar el piso, techo, repello etc. Lo cual la honorable corporación aprueba por unanimidad que se termine de apoyar con el maestro de obra para terminar el proyecto de construcción del aula de la Escuela José Trinidad Reyes, de la Aldea de Piedras Amarillas.

8. LECTURA DE SOLICITUDES: Solicitud: De la Aldea de Venus de la sociedad de Padres de Familia de la Escuela José María Silva con código 010400032B10 le estamos solicitando su colaboración con 4 ventiladores de techo, construcción del portón de metal, acera de cemento y 1 cubeta de pintura. Lo cual la honorable corporación aprueba por unanimidad la solicitud para la colaboración de la escuela José María Silva.

SOLICITUD: de la Jefatura Municipal de Jutiapa, UDEP No. 1 solicitando el apoyo con el pago de la energía eléctrica de la casa de habitación donde se hospedaron los aspirantes a Policía quienes vinieron a brindar seguridad a este Municipio de Jutiapa, Atlántida, vivienda que fue proporcionada por el señor Oren Martínez con el acuerdo que se le cancelaria el gasto de energía eléctrica, convenio que se llevó a cabo en su momento con el señor Jefe Municipal de la Policía de Jutiapa y la Autoridad Municipal. Manifiesta el señor alcalde que fue un compromiso adquirido para que se tuviera el apoyo en el municipio durante unos meses. Lo cual la honorable corporación aprueba por

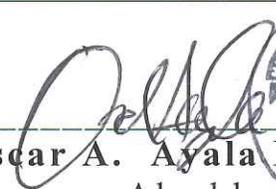


unanimidad el pago de la energía eléctrica de la casa del señor Oren Martínez la cual fue prestada para la jefatura de la policía para que estuvieran hospedados los aspirantes a policía quienes vinieron a brindar seguridad a este municipio de Jutiapa. El monto a pagar es de Lps. 3,195.28, la cual será pagada a la mayor brevedad posible para que no siga aumentando los recargos. **SOLICITUD:** de la Aldea del Aguacate Montaña de la sociedad de padres de familia y docentes del Centro Educativo Cristóbal Colón, preocupados por la situación actual de pandemia que afecta a todos, pero directamente a los niños que no se están atendiendo de la mejor manera. Por tal razón solicitan la colaboración en la construcción de sanitarios y una bodega para el Centro Educativo, ya que actualmente se encuentran deteriorados y para brindar la mejor atención. E igualmente de la sociedad de padres de familia y la directora del Centro de Pre básica La Palmera de la comunidad de Aguacate Montaña solicitan el apoyo con la construcción de una pila y un baño solicitan los siguientes materiales: 160 bloques, 10 bolsas de cemento y 10 láminas de zinc. Lo cual la honorable corporación aprueba por unanimidad el apoyo para la construcción de los baños, bodega y la pila para los Centros Educativos de la aldea de El Aguacate Montaña Esc. Cristóbal Colón y Centro de Pre básica La Palmera. **SOLICITUD:** de la Aldea de El Cacao de parte del alumnado, padres de familia y docentes del Centro de Educación Pre básica El Futuro manifestando que su centro de educativo ha sufrido un drástico deterioro en su infraestructura a causa del desuso por la pandemia del covid 19 y el paso de los huracanes ETA e IOTA por lo tanto solicitan se les apoye con la reestructuración del mismo. Lo cual la honorable corporación aprueba por unanimidad se les apoye con la reestructuración de los sanitarios e igualmente algún otro daño que requiera de reparación y que sea de suma emergencia. **SOLICITUD:** De la comunidad de Las Flores solicitando se les apoye con materiales para la construcción de un aula del Centro Educativo Prexedes de Martínez. Manifiesta el señor alcalde que en esta comunidad se han organizado y ya tienen los bloques y varilla y han iniciado con la construcción de la misma lo cual es bueno que la comunidad se involucre y apoye con estos proyectos que son de beneficio para la comunidad, pero de igual manera les faltan materiales para poder concluir la construcción del aula

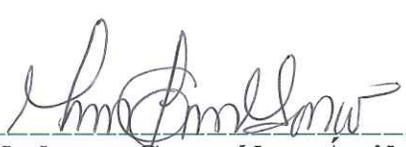


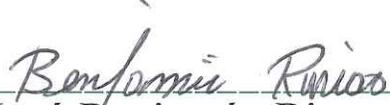
adjuntando la lista, y también solicitan bloques y varillas para la construcción de sanitarios. Lo cual la Honorable Corporación aprobó por unanimidad se les apoye con los materiales para la construcción del aula de Centro Educativo Prexedes de Martínez y los materiales para los sanitarios. **SOLICITUD:** Así mismo el señor alcalde informa que en la Aldea de Rio Chiquito se les está apoyando con la construcción de un portón para la escuela Juan Manuel Gálvez ya que el actual está totalmente deteriorado y queda a la intemperie la institución. Lo cual la honorable corporación aprueba por unanimidad el apoyo. **SOLICITUD:** de Mercedes Yorleni Cortes Cantarero con Id: 0104-1993-00491 con residencia en la aldea de Las Marías solicitando el pago por trabajo en el Kínder Nicolás Dubon cubriéndole a la maestra Julissa Rodríguez en el año 2017 de los meses de agosto a noviembre deuda de la administración anterior por un monto de Lps. 16,000.00, en el caso de esta solicitud se acordó como corporación investigar que realmente la Sra. Mercedes Cortes haya laborado y que si fue por cubrir licencia de la Profesora Julissa Rodríguez debió haber cancelado ella o si fue por abandono de trabajo de la Profesora Rodríguez y la alcaldía la envió a cubrir para poder terminar el año escolar así se tendría que pagar dicha deuda a nombre de la Sra. Mercedes Cortes, por lo tanto, en la próxima reunión se tendrá la información correspondiente y tomar la decisión. Sin más puntos que tratar el señor Alcalde Municipal suspende la sesión de Corporación a las 4:30 p.m. Que la Secretaria Municipal transcriba lo hablado y acordado en la sesión de Corporación para su conocimiento y demás efectos legales.

FIRMA DEL ACTA


 Oscar A. Ayala Bautista
 Alcalde




 Magdalena González Ávila
 Regidor 1


 José Benjamín Rivas Flores
 Regidor 2



26

Jose Serrano
José Serrano Reyes
Regidor 3

Cindy Gutierrez
Cindy Keyla Gutiérrez C.
Regidor 4

Vilma Ondina López I.
Vilma Ondina López I.
Regidor 5

Francisco Javier Gómez
Francisco Javier Gómez P.
Regidor 6

Margarita Reyna Martínez
Margarita Reyna Martínez
Regidor 8

